

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Barcelona, a 9 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Sanz Pérez**, con D.N.I número [REDACTED] en calidad de Secretario, mayor de edad, en nombre y representación de la entidad POLITEIA - Asociación de Profesionales de la Seguridad, con domicilio en Calle Juan Bravo 3A, 28006 Madrid, con C.I.F número G67490532.

Y de otra, **D. JAVIER MARTÍN OCAÑA** con D.N.I núm. [REDACTED] y **D^a. AURORA GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, con D.N.I núm. 07243064-L, actuando en nombre y representación, en su condición de apoderados mancomunados, de **INVERSIONES ODONTOLÓGICAS 2016, S.L.U** con C.I.F. B-87619698 y con domicilio social en el Paseo del Club Deportivo número 1, Parque Empresarial La Finca, 28223 - Somosaguas – Pozuelo de Alarcón (Madrid). Edificio número TRES, planta segunda (en adelante “VITALDENT”)

Se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal bastante para este acto en la representación que ostenta cada uno de ellos, y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que POLITEIA es una asociación sin ánimo de lucro dedicada a la promoción y defensa de un sistema de seguridad pública y privada de calidad con especial sujeción a la Constitución española. Así mismo POLITEIA ofrece a sus asociados descuentos y promociones en diferentes productos, tanto en el ámbito de la vida profesional como privada.
2. Que VITALDENT es la compañía número 1 del sector odontológico, que dispone de una red de cerca de 350 clínicas repartidas por todo el país y pone a disposición de sus pacientes y sus familias tratamientos de vanguardia aplicados con las principales novedades tecnológicas del sector y equipos médicos de última generación. En VITALDENT confían más de 7.500.000 pacientes que acuden a nuestras clínicas con la certeza de estar en manos de grandes profesionales, comprometidos con la calidad y preparados para poner toda su experiencia, conocimientos y calidad humana al servicio de la salud bucodental de toda la población.
3. Que por convenir a ambas, las partes están conformes en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración Comercial (en adelante “Acuerdo”), en los términos y condiciones establecidos en las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente contrato tiene por objeto regular la forma y las condiciones de la colaboración entre las partes.

SEGUNDA.- Duración.

2.1. El plazo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, comenzando a regir el día de la fecha del presente contrato.

Llegado el vencimiento del contrato, éste se podrá prorrogar por escrito, previo acuerdo de las partes.

2.2. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá instar la finalización del presente acuerdo de colaboración en cualquier momento, siempre que se lo comunique a la otra parte con una antelación mínima de UN (1) mes.

Hasta la completa finalización del plazo de preaviso, las partes deberán continuar ejecutando en su integridad las prestaciones derivadas del contrato.

2.3. VITALDENT se reserva el derecho a resolver este acuerdo, en caso de que el colaborador no cumpla con sus compromisos aquí estipulados, así como, por cualquier otro motivo que implique el incumplimiento del mismo.

2.4. Durante la vigencia de este contrato, este acuerdo no es acumulable con otras ventajas y/o promociones.

TERCERA.- Obligaciones de Vitaldent.

3.1. VITALDENT se compromete a realizar una primera consulta gratuita (incluida ortopantomografía de diagnóstico cuyo coste aproximado asciende a 120€, a todas aquellas personas pertenecientes al colectivo **POLITEIA** y a sus familiares directos ⁽¹⁾ ⁽²⁾.

3.2. VITALDENT se compromete a realizar un 10%⁽¹⁾ de descuento en todos los tratamientos de odontología general y un 15%⁽¹⁾ en los tratamientos de implantología y ortodoncia realizados en clínica, así como a facilitar el asesoramiento necesario para poder obtener financiación hasta doce meses sin intereses y hasta 5 años.

3.3. Todas y cada una de las personas pertenecientes al colectivo **POLITEIA** y sus familiares directos ⁽²⁾ tendrán derecho a las Prestaciones Gratuitas de Vitaldent:

Examen inicial · Diagnóstico · Limpieza bucal(1) · Extracciones simples(2) · Pulido de obturaciones(3) · Recementado de coronas(1) · Sellado de fosas y fisuras por piezas · Gingivectomía por diente(2) · Ortopantomografía(4) · Radiografía periapical · Radiografía

oclusal · Radiografía aleta de mordida · Recementado de provisionales(5) · Revisiones durante el tratamiento · Control postoperatorio · Análisis oclusal · Planificación de la implantología(6) · Examen de urgencia(7) · Revisiones semestrales · Técnicas de cepillado · Fluorizaciones · Selladores de dientes temporales(8) · Extracción de dientes temporales(8)

(1) Bajo prescripción médica (2) Condicionado a la aceptación del tratamiento integral. (3) Referido a obturaciones practicada con anterioridad a su primera consulta en Vitaldent. (4) En diagnóstico inicial. (5) Referido a prótesis colocadas en una clínica Vitaldent distinta a la que realiza esta prestación, (6) Valoración específica del especialista, (7) Atención paliativa de la urgencia, (8) Para niños de hasta 9 años en tratamiento en clínicas Vitaldent.

3.4. VITALDENT ofrece a todos los familiares directos del colectivo **POLITEIA** odontopediatría preventiva, totalmente gratis ⁽³⁾, consistente en:

- ✓ Técnicas de cepillado
- ✓ Topificaciones de flúor
- ✓ Selladores de dientes temporales
- ✓ Extracción de dientes temporales
- ✓ (1) No acumulable a otras promociones.
- ✓ (2) Familiares de primer grado.
- ✓ (3) Para niños de hasta 9 años.

3.5. VITALDENT pone a disposición de los beneficiarios de este acuerdo el teléfono gratuito **900 373 853** para la solicitud de citas en las clínicas adheridas y resolución de dudas al respecto de este acuerdo con un horario de 9 a 21h ininterrumpidamente.

3.6. VITALDENT ofrecerá a todos los empleados de ██████████ como bienvenida al acuerdo un **cupón de blanqueamiento por cada socio/empleado limitado a uno** y condicionado a su fecha de validez (2 meses), pudiéndolo traspasar a personas de la unidad familiar, cónyuge e hijos, condicionado a prescripción médica y de una única sesión. Cada empleado podrá descargarse dicho cupón y deberá presentarlo en la clínica.

CUARTA.- Obligaciones de POLITEIA.

4.1. Publicar y dar a conocer el presente acuerdo de colaboración a nivel corporativo entre sus asociados.

4.2. Enviar a Vitaldent justificante de esta comunicación a sus asociados.

4.3. A los efectos de que **VITALDENT** pueda remitir a **POLITEIA** las comunicaciones comerciales relacionadas con este acuerdo, se facilitan las siguientes direcciones de correo electrónico: gestion@asociacionpoliteia.es, cualquier modificación, deberá ser comunicada a **VITALDENT**.

QUINTA.- Miscelánea.

5.1. Durante la vigencia de este contrato, este acuerdo no es acumulable con otras ventajas y/o promociones.

5.2. Las ventajas derivadas del presente acuerdo para el colectivo **POLITEIA**- y sus familiares directos, únicamente se podrán disfrutar en toda la red de clínicas **VITALDENT**.

5.3. Para conseguir el descuento, el paciente deberá mostrar o identificarse como empleado o familiar de un asociado de **POLITEIA**.

SEXTA.- Utilización de marcas, signos o logos.

6.1. **POLITEIA** se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso de **VITALDENT**, en el marco del presente Convenio de Colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc., propiedad de **VITALDENT**, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de **VITALDENT**.

6.2. Del mismo modo, **VITALDENT** se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso de **POLITEIA**, en el marco del presente Convenio de Colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc., propiedad de **POLITEIA**, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de **POLITEIA**.

6.3. Las partes reconocen y acuerdan expresamente que la ejecución del presente Convenio no constituye el otorgamiento de ninguna licencia ni derecho de uso o de propiedad intelectual o industrial entre las partes. De esta forma, todos los Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial pertenecientes a una de las partes antes de la formalización de este Convenio continuarán perteneciendo a esa parte como derecho adquirido.

SÉPTIMA.- Política Anticorrupción de Vitaldent

El colaborador declara y garantiza, en nombre propio y/o de sus socios, accionistas, administradores y ejecutivos, y/o cualesquiera personas relacionadas o vinculadas a él, cumplir los más altos niveles de integridad y abstenerse de realizar cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión, fraude o tráfico de influencias, que pudiera constituir un ilícito civil o criminal, con el objetivo de conseguir y obtener un tratamiento favorable, particularmente, que beneficie directa o indirectamente al Grupo Vitaldent, manteniendo indemne al Grupo Vitaldent, sus socios, administradores, directores y profesionales de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de esta declaración y garantía.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal

Las Partes quedan informadas mutuamente de que, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de

2016 de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal contenidos en el presente documento y en los documentos aportados y comunicados para la prestación de los servicios en este regulados, serán incluidos en un fichero automatizado del que es titular cada una de ellas, con la finalidad de gestión y control de los acuerdos plasmados. Al mismo tiempo, las partes declaran estar informadas sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, posibilidad de retirar el consentimiento prestado, así como, los demás derechos recogidos en el citado Reglamento, que se podrán ejercer, mediante notificación por escrito, al domicilio de cada una de ellas indicados anteriormente.

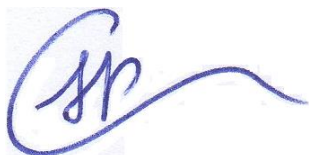
Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos contenidos en estos ficheros con fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito del Responsable del Fichero o Tratamiento.

Se prohíbe asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual.

Contacto DPO Vitaldent: infodpo@forlopd.es

NOVENA.- Ley aplicable y jurisdicción competente.

El presente Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las Leyes de España y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital.



Fdo.: Antonio Sanz Pérez
Secretario POLITEIA

Fdo.: D. Javier Martín Ocaña
INVERSIONES ODONTOLÓGICAS 2016, S.L.U

Fdo.: D^a. Aurora García García
INVERSIONES ODONTOLÓGICAS 2016, S.L.U